

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes. 2'50
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año. 30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el BOLETIN DEL ESTADO.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo en la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Administración de Justicia

D. Salvador Sánchez Terán, Magistrado, Juez de primera Instancia de la ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de los hermanos Isidro y Lucilo Corres Requibatiz, vecinos de esta ciudad, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, el de una heredad en término de La Isla, de dos fanegas y ocho celemines, que linda Norte, hoy camino antes de Juan Sota, viuda de Arza y Martín Rodríguez; Sur, Martín Rodríguez, antes Nicolás Zaldívar; Este, hoy carretera y antes Marquez de San Cruz y Oeste, hoy Juan Lázaro Montalvo, antes herederos de León Pedruzo, habiéndose acordado en resolución de este día convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que en término de ciento ochenta días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para alegar su derecho.

Logroño, 28 de mayo de 1940.
El Juez de primera Instancia
Salvador Sánchez Terán

ANUNCIO

Audiencia Provincial de Logroño
1302

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Audiencia Provincial, cumpliendo orden de la Dirección General de Justicia para proveer plaza de Oficial de Sala vacante en este Tribunal, se publica el presente, anunciando dicha vacante, a fin de que en el término improrrogable de ocho días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentarse por los que aspiren a la plaza, las oportunas solicitudes a tenor de lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto de 31 de enero de 1935, debiendo acompañar a las mismas, los documentos que justifiquen, respecto de los solicitantes, reunir las circunstancias a que se refiere el artículo 544, en relación con los 474, 109, 110 y 111 de la Ley Organica del Poder Judicial, el 26 de la adicional a la Orgánica, y el artículo antes mencionado 5.º del Decreto de 31 de enero de 1935, sin perjuicio de presentar así mismo los documentos que acrediten las condiciones que se derivan de lo establecido en los artículos 3.º y 6.º de la Ley de 25 de agosto de 1939

aquellos solicitantes en quienes concurrieren y desearan hacerlo. Logroño, 21 de mayo de 1940.

El Secretario,
Agustín María Sierra.

EDICTO

1322

Don Orestes Enderiz Pascual, Juez de Instrucción en funciones de calahorra y su partido, por el presente hace saber:

Que me hallo instruyendo sumario con el número 12 de este año, sobre suicidio de Antonio Arriaga Martínez, que se arrojó en el día de hoy sobre las aguas del Canal de Lodosa, habiendo acordado en el mismo, citar por medio del presente al hermano del interfecto Pedro Arriaga Martínez, ambulante y de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el plazo de diez días para recibirle declaración y serle ofrecidas las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Calahorra a 21 de mayo de 1940.

El Juez de Instrucción,
Orestes Enderiz.

Ministerio de Trabajo

1222

Orden de 8 de mayo de 1940, ampliando hasta el 31 de julio próximo, el plazo para el cumplimiento los párrafos 2.º y 3.º del artículo 29 de la Orden de 6 de octubre de 1939 sobre aplicación del régimen de subsidio de vejez.

Ilmo. Sr.: La Orden reglamentaria de 6 de octubre último dictada para la aplicación del régimen sobre subsidio de vejez, reconoce en su artículo 29 el derecho de los titulares de cuentas y libretas de capitalización que hubieren efectuado imposiciones al amparo del apartado c) del artículo 27 del Reglamento de 21 de enero de 1921, a retirar estos saldos, condicionando su entrega a que la petición se formulase con anterioridad a 1 de enero de 1940.

Transcurrido el tiempo previsto para el ejercicio de tal derecho se advierte que numerosos interesados no acudieron oportunamente a solicitar el reintegro de sus aportaciones debido, en unos casos, a defectos de información, y en otros, a interpretaciones improcedentes de las normas establecidas.

La aplicación estricta de la disposición comentada privaría a los titulares del reembolso de un pecunio de su exclusiva pertenencia, ya que fué logrado con

imposiciones personales voluntarias y conseguido mediante actos de previsión y ahorro dignos de toda consideración.

En atención al origen de tal crédito, y teniendo presente que con la simple rectificación de una norma accesoria es posible rehabilitar un derecho fundamentalmente reconocido en la Orden de 6 de octubre último, es por lo que este Ministerio declara hábil un plazo, que expirará el día 31 de julio próximo, durante el cual podrán los trabajadores a quienes afectan los párrafos segundo y tercero del artículo 29 de la Orden de 6 de octubre próximo pasado, reclamar el importe de sus cuentas y libretas de capitalización.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO 1363

D. Julio Pernas Heredia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por el Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda; con fecha 11 de abril próximo pasado se ha dictado la siguiente resolución: Visto el expediente del Ayuntamiento de Logroño interesando conforme al R. D. de 2 de abril de 1930 la autorización de este Ministerio para conservación de su deuda municipal en 2.776.000,00 pesetas por nuevas obligaciones por un igual importe nominal.—Resultando que del expediente en cuestión que el Ayuntamiento en sesión de 8 de marzo último acordó proceder a la conversión de los títulos de deuda por un importe de 2.776.000,00 pesetas actualmente en circulación al 5 y 6 por 100 de interés anual en una nueva emisión por igual cantidad representada en 5.552 títulos al portador de 500 pesetas nominales cada uno al cuatro por ciento anual de interés libre de impuestos presentes pagaderos por semestres vencidos, amortizables en un plazo de 50 años.—Resultando que el Ayuntamiento de Logroño garantiza la deuda nueva con el ingreso bruto que se registre por el servicio de suministro de aguas potables y que la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza asegura la operación.—Resultando que la Delegación de Hacienda de

Logroño, habida cuenta de las garantías tomadas por el Ayuntamiento de Logroño no ve inconveniente en que se autorice la deuda municipal.—Considerando que con la conversión no se altera el importe de la deuda del Ayuntamiento de Logroño; que en las condiciones de la conversión se deja libertad a los tenedores para exigir el reembolso de sus títulos, si así lo desean; y que dicha operación significa una reducción en los presupuestos de gastos de la Corporación municipal por la reducción en el interés de los nuevos títulos.—Este Ministerio de conformidad con lo informado por la Intervención general y la Dirección de Banca y Bolsa, ha resuelto conceder a autorización que interesa el Ayuntamiento de Logroño.

En virtud de dicha autorización y expirado el plazo para opción al reembolso ha quedado puesta en circulación y a pública contratación una única serie de la deuda municipal de esta Ciudad, comprensiva de los citados 5.552 títulos numerados correlativamente desde el número 1 al final de a 500 pesetas nominales cada uno con interés anual de 4 por 100, libre de impuestos presentes o sea de los de 20 por 100 sobre Utilidades de cada cupón y de 2 por 1000 anual de Timbre del Estado con vencimientos semestrales pagaderos en 1º de abril y 1º de octubre de cada año y amortizables mediante sorteo también semestral y en iguales fechas a partir de 1º de abril del año 1941.

Lo que a efectos de la instrucción del expediente oportuno para incluir en la cotización oficial de la Bolsa de Comercio de Bilbao de la emisión mobiliaria de referencia se hace público para general conocimiento.

Logroño 30 de mayo de 1940.

El Alcalde
Julio Pernas

Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 32

1354

Mes de Junio día 17: Abalos, Agoncillo, Aguilar del Río Alhama, Ajamil de Cameros, Albedia de Iregua, Alberite, Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Alesanco, Alesón.

Día 18: Alfaro, Almarza de Cameros, Anguciana, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Arnedillo.

Día 19: Arnedo, Ausejo, Autol Azofra

Día 25: Badarán, Bañares, Baños de Rioja, Baños de Río Tobía, Berceo, Bergasa y Carbonera, Bergasillas Bajera, Bezares, Bobadilla, Brieda de Cameros,

Brías, Briones, Cabezón de Cameros, Calahorra.

Día 26: Camprovín, Canales de la Sierra, Canillas de Río Tuerto, Cañas, Cárdenas, Casalarreina, Castañares, Castroviejo, Cellorigo, Cenicero, Cervera del Río Alhama.

Día 27: Cidamón, Cihuri, Cierueña, Clavijo, Cordovín, Corera, Corcuago, Corporales, Cuzcurra de Río Tirón, Daroca de Rioja, Enciso, Entrena, Estollo, Ezcaray, Fonca, Fonzalche, Fuenmayor, Galbarruli.

Mes de julio día 1: Galilea, Gallinero de Cameros, Ginaleo, Grañón, Grávalos, Haro.

Día 2: Hecce, Hervías, Herramélluri, Hormilla, Hormilleja, Hornillos de Cameros, Hornos de Moncalvillo, Huércanos, Igea, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Lagunilla del Jubera, Lardero, Larriba, Ledesma Cogolla, Leiza, Leza de Río Leza.

Día 3: Logroño 1.ª y 2.ª sección de Recluta.

Día 4: Logroño 3.ª sección de Recluta, Luezas, Lumbreras, Manjarrés, Mansilla, Manzanares de Rioja, Matute, Medrano, Molinos de Ocón, Montalvo de Cameros, Munilla, Murillo de Río Leza, Muro de Aguas, Muro de Cameros.

Día 8: Nájera, Nalda, Navajún, Navarrete, Nestares, Nieva de Cameros, Ochánduri, Ojacastro, Ollauri, Ortigosa, Pazuengos, Pedroso, Pinillos, Poyales.

Día 9: Pradejón, Pradillo, Préjano, Quel, Rabanera, El Rasillo El Redal, Ribafrecha, Rincón de Soto, Robres del Castillo, Rodezno.

Día 11: Sajazarra, San Asensio San Millán de la Cogolla, San Millán de Yécora, San Román de Cameros, La Santa, Santa Coloma, Santa Engracia, Santa Eulalia Baiera.

Día 15: Santa María de Cameros, Santo Domingo de la Calzada, San Torcuato, Santurde, Santurdejo, San Vicente de la Sonsierra, Sojuela, Sorzano, Sotés, Soto de Cameros.

Día 16: Terroba, Tirgo, Tobía, Tormantos, Torrecilla de Cameros, Torrecilla s/A, Torre en Cameros, Torremontalvo, Treviana, Trevijano, Tricio, Tudelilla, Turruncún, Urñueta, Valdema, Valgañón, Nentosa, Ventrosa, Viguera.

Día 22: Villalba de Rioja, Villalobar de Rioja, Villamediana de Iregua, Villamediana de Iregua, Villanueva de Cameros, El Villar de Arnedo, Villar de Torre, Villarejo, Villarta Quintana, Villaroya, Villavelayo, Villaverde de Rioja, Villoslada de Cameros, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Zarzosa, Zarratón, Zenzano, Zorraquín.

Logroño, 30 mayo de 1940.

El Capitán Secretario

Angel Dorado

Junta Provincial de Primera Enseñanza de la Provincia de Logroño

1346

En cumplimiento de lo mandado por el párrafo 3º del art. 50 de la O M de 20 de agosto último se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los siguientes nombramientos de maestras interinas:

D.ª M.ª del Carmen Cano Tá-

bara, para la escuela Nacional mixta de Sojuela.

D.ª Ana M.ª Gandásegui Perujo para la Escuela de niños de n.º 1 de Alberite.

D.ª Felisa Fraile Escudero para la de niños n.º 1 de Albelda.

D.ª Purificación Fernández Orbea para la escuela mixta de Corporales.

Logroño, 29 de Mayo de 1940.

El Secretario

1355

En cumplimiento de las disposiciones vigentes han sido nombradas las siguientes Maestras interinas, para las Escuelas que se indican:

D.ª M.ª del Carmen Cano Tábará, para la Escuela mixta de Sojuela.

D.ª Ana M.ª Gandásegui Perujo, para la Escuela de niños n.º 1 de Alberite.

D.ª Felisa Fraile Escudero, para la Escuela de niños n.º 1 de Albelda.

D.ª Purificación Eernández Orbea, para la Escuela mixta de Corporales.

D.ª Rosario Pérez Blazquez, para la Escuela de niñas de Mansilla.

D.ª Lorenza de la Peña Vallejo, para una S. de la Gdd.ª niños Aneja a la Normal de Logroño.

D.ª Inocenta García Soto, para una S. de la Gdd.ª niños de Cervera del R. A.

D.ª Felisa Guinea López, para una S. de la Gdd.ª de Cervera del R. A.

D.ª Alberta Martínez Orleac, para una S. de la Gdd.ª de niños de Santo Domingo.

D.ª Victoria Arrate Vélez, para la Escuela de niños n.º 1 de Navarrete.

D.ª Paulina Dominguez Diez, para la Escuela de niñas de Agoncillo.

D.ª Venancia Martínez Martínez, para la Escuela de niños de Viguera.

D.ª María Teresa Les Olinaga para la Escuela mixta de Baños de Rioja.

D.ª Pilon Navajas del Valle, para la Escuela de niñas de Entrena.

D.ª Carolina García Irisarri, para la Escuela de niñas de Tricio.

D.ª Asunción Zorzano Martínez, para la Escuela de niñas de Corera.

D.ª Milagros Puerta Martínez, para la Escuela de niñas de Soto de Cameros.

D.ª Maria Santos Ramirez, para la Escuela de niños de Matute.

D.ª Virginia Francisca Urbieita, para la Escuela de niñas de Viniegra de Abajo.

Y D.ª Pilar Alonso Barrios, sustituta de la Escuela de niñas de Ojacastro.

Logroño 30 de mayo de 1940.

El Secretario

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Anuncios Oficiales

EDICTO 1253

Hallándose confeccionado el recuento de ganadería así como los apéndices de rústica y urbana de este término municipal que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios del ejercicio 1941 quedan ambos documentos expuestos al por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones. Igea 15 de mayo de 1940.

El Alcalde

1260

D. Salvador Ochoa Coloma Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Que confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana así como el recuento de la ganadería que han de para la formación de los Repartimientos de la Contribución Territorial para el año 1941 se exponen al público por plazo de 8 días a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar por los contribuyentes. Cervera del Río Alhama 17 de Mayo de 1940.

El Alcalde

EDICTO 1254

D. Juan Morga Torrecilla Alcalde presidente del Ayuntamiento de Badarán.

Hago saber: Que confeccionados los apéndices de Rústica y Edificios y solares que han de servir de base para los repartimientos de la contribución en el ejercicio próximo de 1941 se hallan expuestos al público por término de 15 días a fin de que puedan ser examinados por todo el que lo desee y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen justas. Badarán a 16 de mayo de 1940.

El Alcalde

EDICTO 1261

Confeccionado el Repartimiento general de productos de la tierra y demás arbitrios municipales para el año actual de 1940 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo de 15 días a fin de que pueda ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que estimen perzinentes. Herramélluri 16 de mayo 1940.

El Alcalde

ANUNCIO 1288

D. Miguel Blanco Ramos, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta General de mi Presidencia el Repartimiento General de Utilidades para el corriente ejercicio queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los efectos de su examen y reclamaciones si ha ello hubiera lugar, pues pasado dicho plazo y los 3 días siguientes no serán atendidas ninguna reclamación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Cabezón 20 de mayo de 1940

El Alcalde

ANUNCIO 1286

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para el año actual estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles a los efectos dispuestos en el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Durante el plazo de de exposición y los 3 días después se admitir n por la Junta general de dicho repartimiento las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo que reclame. Corera a 20 de Mayo de 1940.

El Alcalde

EDICTO

1245

Debiendo ser provista en propiedad la plaza de alguacil voz pública de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 200 pts, se anuncia a concurso por el término de 30 días a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de dicho plazo en esta Alcaldía, debidamente reintegrados y documentados para acreditar los méritos que en ellos concurren y los antecedentes político sociales es indudable adversión al Glorioso Alzamiento Nacional, antes y después del mismo.

Brieva de Cameros 9 de mayo de 1940.

El Alcalde

ANUNCIO

1240

Formado el apéndice al amillaramiento de urbana así como el recuento de ganadería para el próximo ejercicio de 1941 quedan expuestas al público por espacio de 15 días en la secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de revisión y reclamaciones si ha ello hubiere lugar.

Ledesma 13 de mayo de 1940.

El Alcalde

EDICTO

1278

Confeccionado por la Junta nombrada a tal fin el Reparto sobre productos de la tierra, queda expuesto al público, por el plazo de 8 días, en la Secretaría del Ayuntamiento pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen. Aquéllas que se crean perjudicados en dicho reparto, podrán durante dicho plazo y 3 días más, aducir cuantas reclamaciones, estimen oportunas siempre que estén basados en justas causas.

Villarejo, 18 de mayo de 1940.

El Alcalde

ANUNCIO

1274

Terminados por el Ayuntamiento y Junta Pericial los trabajos de la Depuración del Amillaramiento de todas las fincas rústicas de vecinos y forasteros de este término municipal, queda espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días pudiendo ser examinado durante el indicado plazo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Hervías, 16 de mayo de 1940.

El Alcalde